



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2020-00246

Asunto: Ordena entrega de dineros.

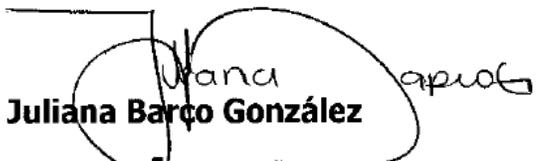
Por ser procedente las solicitudes presentadas por **Neftaly Humberto Rúa Cosme** (PDF 63 del expediente digital) y la sociedad **Oval Valores Inmobiliarios S.A.** – antes Inmobiliaria Coimexa S.A. (PDF 64 del Expediente digital), razón social que está acreditada en el último archivo pdf en cita y toda vez que la presente demanda se encuentra terminada, se ordena la expedición de los depósitos judiciales que le corresponden a los referidos demandados producto de la indemnización de la servidumbre objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

- Para **Neftaly Humberto Rúa Cosme** la suma de \$929.767 correspondiente al 2.380% de la indemnización. Para tal efecto se hará la consignación a través de la cuenta de ahorros Bancolombia No. 499-447265-26 informada en el PDF 63 del expediente.
- Respecto de la solicitud de **Oval Valores Inmobiliaria S.A.S**, se requiere a la parte actora para que allegue una cuenta bancaria en la que conste que es SAS, toda vez que la allegada es S.A, a pesar de que la sociedad ya no tiene esa razón social.

Lo anterior, conforme se dispuso en auto visible en PDF 46 del expediente digital principal y previa ejecutoria de éste auto.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 20 de noviembre de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.
_____ Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05311082001aac503e6334f76722c5004597133436df3f05b5ea6468521737d7**

Documento generado en 17/11/2023 12:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>